



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Febrero primero (01) del año dos mil veintitrés (2023)

Rad: 768454089001-2022-00159-00

Auto Int. 054

La respuesta suministrada tanto por la oficina de Embargos del **BANCO DE LA MUJER**, quien informa que la señora **ERIKA JOHANA ECHEVERRI**, demandada dentro del juicio **EJECUTIVO**, incoado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, no posee cuentas en esa entidad,¹ así como la respuesta ofrecida por la Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales de **BANCOLOMBIA**, quien indica que la cuenta de la demandante se encuentra bajo límite de inembargabilidad,² serán agregados al expediente que corresponde y su contenido se PONE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

JUEZ

¹ Archivo 12, folio 1 ibídem

² Archivo 13, folios 1-2 ibídem

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0710bd73166ebcec4836fc891852e0a9cbe0be05bed613ada805388e3b8a44**

Documento generado en 01/02/2023 02:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>